



En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 06-seis de octubre del 2020-dos mil veinte

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 043/2020, formado con motivo del Informe rendido mediante el Oficio de fecha 02-dos de octubre del 2020-dos mil veinte, por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en el cual otorga respuesta al Recurso de Revisión con folio número RR/894/2020, interpuesto en contra de la Dirección de Ingresos y Recaudación inmobiliaria de Juárez, Nuevo León, por el C. Francisco Alejandro Garfias Royo.

#### RESULTANDO

I.-Que en fecha 30-treinta de septiembre del 2020-dos mil veinte, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, remite vía electrónica a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Recurso de Revisión de fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2020-dos mil veinte, con el numero RR/894/2020, donde se ordena se de cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“Solicito las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción para el municipio para todos los años que van de 2006 a 2020. Solicito que dichas tablas se entreguen en formato Microsoft Excel (con extensión .xls, .xlsx o .csv) o, en su defecto, en formato Microsoft Word (con extensión .doc). Solicito que dichas tablas incluyan las claves o identificadores claramente especificados en las zonas homogéneas y, en su caso, los predios, fraccionamientos, calles y otros no contenidos en dichas zonas. Solicito que en caso de que no cuenten con los formatos antes mencionados, se entregue la información en algún formato abierto. Solicito que se compartan archivos para todos los años. En caso de que las tablas no se hayan actualizado en uno o varios años y sigan vigentes las de años anteriores, solicito que se indique esto en la respuesta”

II.-Que en fecha 02-dos de octubre del 2020-dos mil veinte, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga al recurrente.

III.- Que en fecha 05-cinco de octubre del 2020-dos mil veinte, se admitió a trámite el informe rendido por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el expediente numero 043/2020, fijándose a las 10:30-diez horas con treinta minutos, del día 06-seis de octubre del 2020-dos mil veinte, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia de la información** en los archivos del Sujeto Obligado, por lo que se determinó analizar la petición en cuanto a la declaración de **Inexistencia de la información** solicitada, respecto al Recurso de Revisión, con el número RR/894/2020, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en contra de la Dirección de Ingresos y Recaudación inmobiliaria de Juárez, Nuevo León.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en donde informa lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18



“Comuníquese al solicitante que en fecha 02-dos de octubre del 2020-dos mil veinte, el C. P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, informa mediante Oficio número 00000/DDI-2020, la respuesta misma que me permito allegar en copia certificada al presente para mayor ilustración y en la cual informa que, en relación a la información solicitada esa Dependencia Municipal informa que después de realizar de nueva cuenta una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de ésta Dependencia, indica que no se encontró registro respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el municipio para los años 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2020, respecto de la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, en la que se asignó a 02-dos servidoras públicas adscritas a esa Dependencia Municipal, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva física y electrónica en los archivos y registros de ésta Dependencia para que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la cual se advierte que, de la referida exploración y búsqueda, no se encontró documento alguno que contenga dicha información. Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente, se indica que la información que requiere es inexistente ello en virtud, de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia en esta dependencia que se encuentren bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal. Por lo que, se informa que no se localizó la información con relación a lo siguiente: Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el municipio de los años 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2020.”

Se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf)

#### **Criterio 10/2004**

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18



Administración  
2018 - 2021

determinación de inexistencia de información, solicitada por la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León.

**Segundo.-** Se confirma la determinación de inexistencia parcial de la información por parte del el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA la inexistencia la información** requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

### RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la **inexistencia de la información** solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado.

**Segundo.** - Se confirma la inexistencia de la información solicitada ello en virtud de no haberse localizado lo solicitado por la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León y remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **06-seis de octubre del 2020-dos mil veinte**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 043/2020**.

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto de cumplimiento al Recurso de Revisión, interpuesto en contra de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **06-seis de octubre del 2020-dos mil veinte**, firmando también al calce para su constancia legal.

**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**  
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Lic. Delfino Tamez Cisneros**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**  
Director de Obras Públicas y  
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA**  
**GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,**  
**TELÉFONO 81-34-23-85-18**